

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 135-2023
Formulario CM- 296.
Organización Política: "UNE"
Exp.: DDRCSM-IC-100-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veinticinco de febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **SANDRA JULIETA TORRES CASANOVA**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **RIO BLANCO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 296**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **03-2022**, con fecha **quince de Octubre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **RIO BLANCO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ
SINDICO TITULAR 1	ANSELMO SOTERO GARCIA PEREZ
SINDICO TITULAR 2	BENJAMIN RIGOBERTO PEREZ ORDOÑEZ
SINDICO SUPLENTE 1	JOSE ARMANDO LOPEZ JUAREZ
CONCEJAL TITULAR 1	NICOLAS JIMENEZ JIGUAN
CONCEJAL TITULAR 2	VICTORIO FRANCISCO MAZARIEGOS LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 3	RENE GUILLERMO GARCIA RAMIREZ
CONCEJAL TITULAR 4	ENEMIAS LEONEL RAMIREZ PEREZ (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 1	JUANA LUCIA MIRANDA VASQUEZ (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 2	MARITZA MARICELA GARCIA GONZALES

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 296**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 4**, a nombre de **ENEMIAS LEONEL RAMIREZ PEREZ**, por no presentar papelería completa (Antecedentes Policiacos) de soporte para su inscripción, y **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **JUANA LUCIA MIRANDA VASQUEZ**, por presentar Documento Personal de Identificación (DPI) vencido, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
 Delegado Departamental del
 Registro de Ciudadanos
 en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Diez Horas CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 135-2023 DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ELSA ELVIRA ARREAGA MUÑOZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 1820 69834 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 6425368, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----



LUIS ENRIQUE GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos